



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0001-2023-GORE-ICA/SGRH

Ica, 10 ENE. 2023

Visto, el Informe Escalafonario N° 028-2022-SGRH/JMNV, de fecha 27 de diciembre de 2022, e Informe N° 001-2023-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, de fecha 09 de enero de 2023, relacionados al servidor nombrado Ciriaco Quintana Soller, con cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, quien el 31 de enero del año 2023 cumplirá 70 años de edad, por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos procede de oficio a Cesarlo por límite de edad al indicado trabajador; servidor que trabaja bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido; lo que también es aplicable al personal (servidores y funcionarios) sujeto a carreras especiales cuyo marco normativo particular no haya regulado el cese por límite de edad;

Que, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa;

Que, el Tribunal Constitucional ha manifestado a través de la resolución emitida en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que es causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público el límite de edad de 70 años, y que el cese por cumplimiento de setenta (70) años puede operar en tanto no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional; la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 11 de enero del 2019, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos, conforme el numeral 2.1.4 del artículo 2°, que establece lo siguiente: "Cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";





Que, el término de la carrera administrativa del servidor Ciriaco Quintana Soller se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa; por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al indicado servidor, con efectividad a partir del día 01 de febrero del año 2023, en el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica; acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquél, cumple los 70 años de edad;

Que, visto el Informe Escalonario N° 028-2022-SGRH/JMNV, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se acredita que el servidor Ciriaco Quintana Soller, nació el 31 de enero del año 1953, determinándose que el servidor en mención cumplirá 70 años de edad el 31 de enero de 2023, en ese sentido, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, procede de oficio a cesarlo por límite de edad al mencionado servidor con efectividad a partir del 01 de febrero de 2023, en el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica; asimismo, se acredita que el servidor en referencia, a la fecha de haber cumplido 70 años de edad, ha acumulado Cuarenta y nueve (49) años y un (01) mes de tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, al 31 de enero de 2023, (tiempo de servicios que tomó el responsable de Escalafón de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos teniendo como referencia la Resolución Presidencial Regional N° 340-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 20 de julio del 2001, mediante la cual se resuelve reconocer a favor del servidor Ciriaco Quintana Soller, cargo de Técnico Administrativo III Nivel Remunerativo STA, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Veintisiete (27) años y cuatro (04) meses de servicios prestados en la Administración Pública, al 30 de abril del 2001; asimismo, en la misma resolución se le reconoce la cantidad de Un Mil Ciento Sesenta con 98/100 Nuevo Soles (S/. 1,160.98), por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicios; servidor que se encuentra dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; asimismo, en el mismo Informe Escalonario, se puede visualizar lo relacionado a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes al trabajador Ciriaco Quintana Soller, quien tiene irresuelto 30 días de vacaciones no gozadas correspondiente al periodo del 01/01/2021 al 31/12/2021, igualmente, tiene 30 días más de compensación vacacional correspondiente al periodo del 01/01/2022 al 31/12/2022, de la misma forma, tiene pendiente 01 mes de vacaciones truncas correspondientes al periodo del 01/01/2023 al 31/01/2023; de igual manera, en dicho Informe Escalonario se precisan los documentos que a continuación se señalan en los considerandos del 8 al 16 de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-80-ORDEICA-OGA-DIPER, de fecha 30 de abril de 1980, se resuelve reasignar a partir del 01 de marzo de 1980, a don Ciriaco Quintana Soller del cargo de Obrero Permanente de la Unidad de Administración de la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación – ORDEICA, a desempeñar el cargo de trabajador de Servicio II, de la Dirección Ejecutiva, Grado V Sub-Grado 2;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 449-80-ORDEICA-OGA/DIPER, de fecha 28 de octubre de 1980, se resuelve ascender a partir del 26 de octubre de 1980, a don Ciriaco Quintana Soller del cargo de trabajador de Servicio II, Grado IV Sub-Grado I, de la Dirección Ejecutiva a desempeñar el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Grado III Sub-Grado 5 de la oficina de Personal, ambos cargos en la Sede del ORDEICA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-81-ORDEICA-OGA/DIPER, de fecha 09 de setiembre de 1981, se resuelve regularizar la situación del personal permanente al Sr. Quintana Soller Ciriaco, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Grado III Sub-Grado 5, a partir del 01 de enero de 1981, que se encuentra laborando en la Sede Central del ORDEICA y en la Oficina General de





Ingeniería;

Que, con Resolución Presidencial N° 0130-83-CORDEICA-DIAD/DEPER/PC, de fecha 01 de agosto de 1983, se resuelve asignar a partir del 01 de agosto de 1983 al Sr. Quintana Soller Ciriaco, en el cargo de Secretaria 2, Grado III Sub-Grado 3, del Departamento de Infraestructura de la Corporación Departamental de Desarrollo Ica;

Que, con Resolución Presidencial Regional N° 0361-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 27 de julio de 2001, se resuelve ascender a partir del 01 de agosto de 2001 a los trabajadores de la Sede Central y Direcciones Zonales del Consejo Transitorio de Administración Regional CTAR-ICA, que resultaron ganadores de los cuales entre ellos se encuentra el Sr. Quintana Soller Ciriaco, en el cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-91-RLW-CL-DITED-ICA-GG, de fecha 05 de marzo de 1991, se resuelve acumular dos (02) años de servicios prestados al Estado, del Servidor Ciriaco Quintana Soller – Técnico en Personal II de la Oficina de Personal – CL-DITED-ICA, por haber realizado su Servicio Militar en forma voluntaria, desde el 01 de enero de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1975;

Que, mediante Resolución Presidencial Regional N° 340-2001-CTAR-ICA/PE, de fecha 20 de julio del 2001, se le reconoce a favor del servidor Ciriaco Quintana Soller, en el cargo de Técnico Administrativo III Nivel Remunerativo STA, de la Subgerencia de Recursos Humanos, veintisiete (27) años y cuatro (04) meses de servicios prestados en la Administración Pública al 30 de abril del 2001, bajo el régimen pensionario de la Ley N° 20530; asimismo, se le reconoce la cantidad de Un Mil Ciento Sesenta con 98/100 Nuevo Soles (S/. 1,160.98), por concepto de asignación por haber cumplido 25 años de servicios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 124-2005-GORE-ICA/GGR, de fecha 17 de agosto del 2005, se le otorga a favor del servidor Quintana Soller Ciriaco, en el cargo de Asistente Administrativo II, el beneficio de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; asimismo, se le efectúa el cálculo por la cantidad de Trescientos Ochenta y Cuatro con 66/100 Nuevo Soles (S/. 384.66);

Que, por lo vertido en los rubros que anteceden, se le Cesa en la carrera administrativa por límite de edad con efectividad a partir del 01 de febrero del año 2023 al servidor Ciriaco Quintana Soller, en el cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, como consecuencia de cese por límite de edad del servidor nombrado Ciriaco Quintana Soller, se declara vacante la Plaza de Asistente Administrativo II, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Plaza asignada con el N° 6 en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y/o servidores de la Sede del Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;





Que, en ese sentido, es meritorio y loable Distinguir, Felicitar y Reconocer al servidor Ciriaco Quintana Soller por su desempeño, asistencia, puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, durante Cuarenta y nueve (49) años y un (01) mes brindados a la Administración Pública; quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, desempeñando su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; con lo que queda garantizada su plena identificación institucional; acción que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2019-GORE-ICA/GR; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GORE-ICA/GR;

Se Resuelve:

Artículo 1º.- Cesar, con efectividad a partir del **01 de febrero del año 2023**, en la carrera administrativa por límite de edad al servidor **Ciriaco Quintana Soller**, en el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del **01 de febrero del año 2023**, como consecuencia de cese por límite de edad, la Plaza de Asistente Administrativo II, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Plaza asignada con el N° 6 en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigentes a la fecha.

Artículo 3º.- Que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios económicos del servidor cesante.

Artículo 4º.- Distinguir, Reconocer y Felicitar al servidor **Ciriaco Quintana Soller**, por su desempeño, asistencia y puntualidad, y por su amplia y positiva labor desempeñada en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, durante **Cuarenta y nueve (49) años y un (01) mes**, quien en el lapso de este periodo, contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, cumpliendo con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; **dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.**

Artículo 5º.- Notificar, el presente acto resolutivo al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

BACH. EN CONT. MARIO CHRISTYAN YARASCA FALCONI
SUBGERENTE